



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 271-2023-GM-MDI

Ite, 25 de julio del 2023.

VISTOS:

El Informe N° 1856-2023-USLI-GM/MDI del 18 de julio de 2023, Memorándum N° 136-2023-USLI-GM/MDI del 17 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 6. del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: “Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.”; el cual concuerda con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, cuyo tenor indica: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”. El inciso 20. del artículo 20° del mismo cuerpo normativo legal, prescribe que son atribuciones del alcalde: “Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal”. En tal sentido, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, del 04 de enero de 2023, se dispone la delegación y desconcentración de facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura y Obras, y específicamente el Artículo cuarto inciso 1 señala: “(...) 11. Designar a los inspectores y/o fiscalizadores Municipales de las diferentes Gerencias, Divisiones, Áreas, Oficinas y Unidades Orgánicas de la Municipalidad (...)”. Y que, siendo la Gerencia de Infraestructura y Obras dependiente funcional y jerárquicamente de la Gerencia Municipal, a fin de velar por el cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la entidad, se emite el presente acto resolutorio, con la debida visación de la Gerencia de Infraestructura y Obras.

Mediante Resolución de Alcaldía N° 162-2014-A-MDI, de fecha 26 de mayo de 2014, se aprueba la Directiva N° 003-2014-GIO-MDI “**NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE**”. En sus disposiciones Generales (numeral 6.11.1) sobre la Actividad de Mantenimiento refiere: “Toda Actividad de Mantenimiento contara de modo permanente con un inspector, nombrado o contratado, que tendrá la responsabilidad de verificar y controla que la Actividad de Mantenimiento se ejecute conforme a lo que indique el expediente y/o Plan de Trabajo de Mantenimiento, (...)”

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°233-2023-GM/MDI del 03 de julio de 2023, se aprueba el Plan de Trabajo de la Actividad de Mantenimiento denominado: “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LOS RESERVORIOS DE AGUA PARA RIEGO EN LAS ZONAS DEL LATERAL R-HI3, RH11 Y RJ3 DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”, con un plazo de ejecución de 60 DC y con un presupuesto de S/. 1, 095,165.84.

En tal sentido, a través del Memorándum N° 136-2023-USLI-GM/MDI del 17 de julio de 2023, la Unidad de Supervisión y Liquidación de Inversiones, designa las funciones de INSPECTOR de la Actividad de Mantenimiento antes referida, al Ing. MARIO MARTIN VELASQUEZ PANCCA, con CIP N°75691. Consecuentemente, por intermedio del Informe N° 1856-2023-USLI-GM/MDI del 18 de julio de 2023, la formalización de la designación del Inspector de Actividad de Mantenimiento mediante Acto Resolutorio.

Que, los numerales 17.1 y 17.2 del Artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, disponen que: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción” (...). En el presente caso, corresponde la emisión del presente acto resolutorio con eficacia anticipada al 17 de julio del 2023, conforme al Memorándum N° 136-2023-USLI-GM/MDI del 17 de julio de 2023, y a fin de garantizar la efectiva y oportuna satisfacción del interés público.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Mediante Ordenanza Municipal N° 008-2023-MDAA, se aprueba en su artículo primero el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ite; por lo que, teniendo en consideración que ciertos documentos que forman parte del presente expediente administrativo fueron elaborados antes de la vigencia e implementación del nuevo Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), en el presente acto resolutivo no se variará la denominación de las unidades orgánicas de acuerdo al nuevo Reglamento en mención, por cuanto dicha documentación fue emitida antes de la vigencia de la referida normativa.

Que, estando a las consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, D.S. 04-2019-JUS aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero de 2023, que delega facultades a la Gerencia Municipal, la Resolución de Alcaldía N° 062-2023-A/MDI, del 31 de marzo de 2023; y vización de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ite;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR LA DESIGNACIÓN con eficacia anticipada al 17 de julio del 2023 del Ing. **MARIO MARTIN VELASQUEZ PANCCA**, con CIP N°75691, como **INSPECTOR DE ACTIVIDAD** de mantenimiento denominado: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LOS RESERVORIOS DE AGUA PARA RIEGO EN LAS ZONAS DEL LATERAL R-HI3, RHI1 Y RJ3 DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA"**.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al profesional designado en el artículo primero de la presente resolución, la supervisión de la Actividad de Mantenimiento, cumpliendo sus funciones de manera eficiente, eficaz, dentro de los plazos correspondientes y las disposiciones estipuladas en la normativa especializada sobre la materia y directivas internas de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la designación del Inspector de la Actividad de Mantenimiento dispuesto en el artículo primero de la presente resolución, culminará por cese, renuncia del servidor designado y/o término de sus funciones con la emisión del acto resolutivo correspondiente; por lo que automáticamente la presente resolución quedará sin efecto, sin necesidad de emitir nuevo acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la notificación de la presente resolución al interesado y a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

ING. ALEJANDRO ESTRADA ANDRADE
GERENTE MUNICIPAL

INTERESADO
GM
OGAJ
OSLI
OGRH
OTIC